

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando No. IESS-DPH-2020-0986-M, de 05 de junio de 2020, el Ing. José Delfín Tenesaca Mendoza, Director Provincial IESS Chimborazo, realiza el siguiente requerimiento: “(...), por la situación de emergencia por el Covid 19 que padece el mundo a escala mundial, y el reingreso laboral dispuesto por las autoridades nacionales del IESS, esta Dirección, procede autorizar preparar el presupuesto referencial para la adecuación de ventanillas de la Unidad Provincial del Centro de Atención al Ciudadano, a fin de precautelar la salud de los usuarios externos y servidores institucionales que acuden a esta área de la Institución.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2020-1890-M, suscrito por el Mgs. Carlos Fernando Mora García, Director Provincial IESS Chimborazo de fecha 16 de octubre del 2020, solicita se gestione el código AVAL PAP, para la contratación de "Servicios de Aseo y Limpieza para las Dependencias Administrativas de la Dirección Provincial IESS Chimborazo, período 2020-2021".

Una vez verificado en la matriz PAP de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, se evidencia que no existe saldo suficiente en la línea PAP de contratación de servicio de aseo y limpieza; razón por la cual se solicitó y emitió Modificación PAP No. 015-2020-MD-SSHF.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPSSH-202-4728-M de fecha 20 de octubre del 2020, suscrito por Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, envía Código AVAL Nro. 034-2020-AV-SSHF afectado a la partida presupuestaria Nro. 52530207 Servicio de Aseo y Limpieza por un valor de \$5.286,14 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

CON 14/100 DÓLARES).

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-4751-M, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable de Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, para poder continuar con reforma al PAC solicita al Responsable de Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo emitir saldos y auxiliares presupuestarios de las partidas presupuestarias: 52530207 Servicio de Aseo y Limpieza y 52530235 Otros Servicios Generales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-4761-M, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesantez Responsable de Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo adjunta saldos y auxiliares presupuestarios de las partidas presupuestarias: 52530207 Servicio de Aseo y Limpieza y 52530235 Otros Servicios Generales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-4758-M, de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable de Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, para poder continuar con reforma al PAC solicita al Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo Encargado emitir los saldos PAC de las partidas presupuestarias: 52530207 Servicio de Aseo y Limpieza y 52530235 Otros Servicios Generales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2020-2027-M, de fecha 22 de octubre del 2020, suscrito por Lcdo. Julio Aníbal Quinzo Villacrez Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo Encargado Formulario para validación de saldos PAC, el mismo que contiene los saldos PAC de las partidas requeridas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH, 2020-4805-M del 23 de octubre del 2020, la Doctora Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, **solicita INCREMENTO al PAC 2020, A la partida No. 52530207 Servicio de Aseo y Limpieza por un valor de \$786,14 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES) y DISMINUCIÓN a la partida presupuestaria 52530235 OTROS SERVICIOS GENERALES por un valor de \$786,14 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES)**, de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2020-UPSSH concluye: por lo expuesto se solicita atender la reforma planteada;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2020-UPSSH el Ing. Paula Andrea Moyano, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, Aseo y Limpieza por un valor de \$786,14 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES) y **DISMINUCIÓN a la partida presupuestaria 52530235 OTROS SERVICIOS GENERALES por un valor de \$786,14 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES), de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo**

DIRMINUIR

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
 MES Y AÑO DE REPORTE: MAYO - 2020
 FECHA: 23-10-2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO		
		(Inserir código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas - clasificador INFOR LSN)	(Colocar Eef	(Colocar según corresponda ítem, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código según procedimiento de contratación)	(Colocar según el tipo de unidad que se programa en este ítem)	(Colocar valor que se adquiere en este ítem)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Inserir código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas - clasificador INFOR LSN)												
4837	52530235	Otros Servicios Generales	Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo	Servicio	Ínfima Cuantía	541210013	C3	Unidad	1	2.000,00	2.000,00	52530235	Otros Servicios Generales	Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo	Servicio	Ínfima Cuantía	541210013	C3	Unidad	1	1.213,36	1.213,36

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC 786,14

AGREGAR

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
	(Inserir código de partida del clasificador)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según corresponda el tipo de objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según el portal de Compras Públicas)	(Colocar código según el tipo de clasificación)	(Colocar trimestre en el que se programó el contrato)	(Colocar la unidad de medida)	(Colocar la cantidad)	(Colocar el valor unitario)	(Colocar el valor total)	(Colocar el resultado de la adjudicación)	(Inserir código de partida del clasificador)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según corresponda el tipo de objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según el portal de Compras Públicas)	(Colocar código según el tipo de clasificación)	(Colocar trimestre en el que se programó el contrato)	(Colocar la unidad de medida)	(Colocar la cantidad)	(Colocar el valor unitario)	(Colocar el valor total)	(Colocar el resultado de la adjudicación)
5091	52530207	Servicio de Aseo y Limpieza Unidad Provincial de Seguro de Salud Chimborazo	Servicio	Catálogo Electrónico	853300311	C3	Unidad	2	2250.0	4,500.00	52530207	Servicio de Aseo y Limpieza Unidad Provincial de Seguro de Salud Chimborazo	Servicio	Catálogo Electrónico	853300311	C3	Unidad	2	2,643.07	5,286.14		

TOTAL INCREMENTO AL PAC 786.14

Art.3.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección paula.moyano@iess.gob.ec la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Riobamba, el 23 de octubre del 2020

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

REFORMA APROBADA

Nombre: Ing. Paula Andrea Moyano

Dependencia: Responsable de Planificación

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0061-R

Riobamba, 23 de octubre de 2020

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación